



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1 de 3  
OAM N° 179/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 179/2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, CM-3847, con nota de fecha 14 de noviembre de 2013, con cite N°. 1989/13; dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, suscrita por el H. Alcalde Municipal de Sucre respecto a la remisión de documentación para la nominación de pasajes ubicados en el Distrito N°. 3 Distrito Catastral 15.

Que, por decisión y coordinación de la Junta Vecinal de Fe y Alegría del Distrito N° 3 Catastral 15, de sugerir nombres a pasajes que aún no cuentan con nombres oficiales, acuden a las diferentes instancias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para la nominación de nombres acompañando, reseña histórica ubicación geográfica mediante plano que identifica el lugar en el que se encuentran los pasajes a ser nominados, cumpliendo con lo establecido.

Que en conformidad al Art. 62 inc. h) del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor tiene la atribución de "Considerar nombres para designar calles, plazas, avenidas, parques e inmuebles a propuesta del H. Alcalde Municipal de Sucre, Concejales, instituciones o ciudadanos, previo informe de la oficialía mayor que corresponda.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para "dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo".

### POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones;

### DISPONE:

Art. 1.- APROBAR la nominación de los Pasajes, según la propuesta siguiente:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2 de 3  
OAM N° 179/13

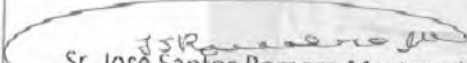
|        |                  |               |
|--------|------------------|---------------|
| PASAJE | TALULA           | DISTRITO N° 3 |
| PASAJE | SAN MIGUEL       | DISTRITO N° 3 |
| PASAJE | CHATAQUILA       | DISTRITO N° 3 |
| PASAJE | 29 DE SEPTIEMBRE | DISTRITO N° 3 |

**UBICACIÓN:** Los pasajes, se encuentran ubicada en el Departamento de Chuquisaca de la Provincia Oropeza, del municipio de Sucre, Distrito Municipal Nro.- 3. Siendo parte indispensable de la presente ordenanza el plano de ubicación adjunta.

**Art. 2.-** El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación con la PLAQUETA correspondiente a los pasajes mencionados.

**Art. 3.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días.....27.....del mes de noviembre del año dos mil trece.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**